



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 125-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 815-09, del 7 de noviembre de 2009, que designó a **Nicole Gómez Polanco**, tercera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 216-18, del 30 de mayo de 2018, que designó a **Nancy Esperanza Ramia Morel**, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia.

ARTÍCULO 3. Se derogan el artículo 33 del Decreto núm. 6-09, del 7 de enero de 2009, y su modificación en el artículo 3 del Decreto núm. 182-09, del 10 de marzo de 2009, que designaron a **Adriana Alcántara Céspedes de Ramírez**, segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 135-09, del 20 de febrero de 2009, que designó a **Álvaro Ulises Andón Sansur**, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de El Salvador.

ARTÍCULO 5. Se derogan el artículo 3 del Decreto núm. 475-11, del 15 de agosto de 2011, y su modificación en el Decreto núm. 546-11, del 7 de septiembre de 2011, que designaron a **Melineé de los Milagros Pared Suazo**, consejera en la Embajada de la República Dominicana en Madrid, Reino de España.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 114-19, del 21 de marzo de 2019, que designó a **César Augusto Victoria Suazo**, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en Canadá.

ARTÍCULO 7. Se deroga el Decreto núm. 52-09, del 23 de enero de 2009, que designó a **Yidonis Toledo Rodríguez**, consejera de la Embajada de la República Dominicana en la República del Perú.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 489-11, del 19 de agosto de 2011, que designó a **John García**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Guatemala.

ARTÍCULO 9. Se derogan el artículo 4 del Decreto núm. 1429-04, del 3 de noviembre de 2004, y el artículo 1 del Decreto núm. 791-08, del 3 de diciembre de 2008, que designaron a **Miguel Antonio Espinal Guerrero**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Federal de Alemania y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en Canadá, respectivamente.

ARTÍCULO 10. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 1046-04, del 28 de agosto de 2004, que designó a **César A. Vásquez Cabrera**, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República del Ecuador.

ARTÍCULO 11. Se deroga el Decreto núm. 19-07, del 19 de enero de 2007, que designó a **Wendy Goico Campagna**, consejera en la Embajada de la República Dominicana ante la Santa Sede.

ARTÍCULO 12. Se derogan el artículo 10 del Decreto núm. 218-05, del 11 de abril de 2005, y el artículo 4 del Decreto núm. 695-08, del 27 de octubre de 2008, que designaron a **Nelson Nicolás Morel**, agregado y segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití, respectivamente.

ARTÍCULO 13. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 733-08, del 31 de octubre de 2008, que designó a **Dolores Romero Calderón**, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República del Perú.

ARTÍCULO 14. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 1258-04, del 1 de octubre de 2004, y el artículo 1 del Decreto núm. 595-08, del 20 de septiembre de 2008, que designaron a **Eduardo Duarte**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 15. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 1204-04, del 16 de septiembre de 2004, que designó a **Germán Emilio Ventura Herarte**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba.

ARTÍCULO 16. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 1266-04, del 1 de octubre de 2004, que designó a **Yamil Matos**, encargado de Negocios en la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 17. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 116-11, del 3 de marzo de 2011, que designó a **Jeanny Abreu**, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Nicaragua.

ARTÍCULO 18. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 82-20, del 13 de febrero de 2020, que designó a **Loremi González Fernández**, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Italiana.

ARTÍCULO 19. Se derogan el Decreto núm. 62-16, del 29 de febrero de 2016; el Decreto núm. 354-18, del 5 de octubre de 2018, y el artículo 1 del Decreto núm. 70-20, del 29 de enero de 2020, que designaron a **Pedro Félix Ramón Gómez Polanco**, tercer secretario adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá y primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República Italiana, respectivamente.

ARTÍCULO 20. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 496-05, del 20 de septiembre de 2005, que designó a **Gina Álvarez Jackson**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, Reino de España.

ARTÍCULO 21. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 190-14, del 9 de junio de 2014, que designó a **Lucy Díaz Rijo**, ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la Confederación Suiza.

ARTÍCULO 22. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 83-19, del 8 de marzo de 2019, que designó a **Edwin Alexander Domínguez Álvarez**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Corea.

ARTÍCULO 23. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 76-10, del 12 de febrero de 2010, que designó a **Johanne Diomares Peña Arias**, ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Italiana.

ARTÍCULO 24. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 1379-04, del 27 de octubre de 2004, que designó a **Cruz Santana**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 25. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 178-15, del 28 de mayo de 2015, que designó a **Adalberto Sánchez Paulino**, auxiliar en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 26. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 300-17, del 28 de agosto de 2017, que designó a **Manuel García Lizardo**, auxiliar en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 27. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 8-09, del 7 de enero de 2009, y su modificación en el artículo 3 del Decreto núm. 306-09, del 22 de abril de 2009, que designaron a **Luis Alberto Medina de los Santos**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la Federación Rusa.

ARTÍCULO 28. Se deroga el Decreto núm. 440-11, del 28 de julio de 2011, que designó a **Laura Santana Reyes**, consejera en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 29. Se derogan el artículo 5 del Decreto núm. 272-15, del 22 de septiembre de 2015, y su modificación en el Decreto núm. 70-16, del 29 de febrero de 2016, que designaron a **Laura Elisa Santana Aybar**, ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de Suecia.

ARTÍCULO 30. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 523-10, del 7 de septiembre de 2010, que designó a **Fred Ramón Castillo Paulino**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá.

ARTÍCULO 31. Se derogan el artículo 6 del Decreto núm. 5-09, del 7 de enero de 2009, y el artículo 13 del Decreto núm. 469-10, del 20 de agosto de 2010, que designaron a **Gina Mireya Quezada**, consejera en la Embajada de la República Dominicana en Honduras y vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití, respectivamente.

ARTÍCULO 32. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 604-07, del 23 de octubre de 2007, que designó a **Aracelis Báez Arias**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Puerto Príncipe, República de Haití.

ARTÍCULO 33. Se deroga el artículo 24 del Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a **Marjorie Katherine Rutinel Bucheli**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 34. Se deroga el artículo 20 del Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a **Laura Margarita de Jesús Camilo Carlo**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, España.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 35. Se deroga el Decreto núm. 386-12, del 28 de julio de 2012, que designó a **Virginia Miguelina Díaz Santana**, consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA), en Washington D. C., Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 36. Se derogan el Decreto núm. 258-06, del 19 de junio de 2006; el artículo 2 del Decreto núm. 698-09, del 17 de septiembre de 2009, y el Decreto núm. 18-10, del 12 de enero de 2010, que designaron a **José Rafael Pérez Concepción**, consejero para Asuntos Culturales en la Embajada de la República Dominicana en la República Francesa, y consejero para Asuntos Consulares en la República del Ecuador y en la República Federal de Alemania, respectivamente.

ARTÍCULO 37. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 38. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

